



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: DIA “Adecuación de L.A.A.T. 66 kV, Arrecifes - Pergamino” - Expte 2145-24121/2018

VISTO el expediente 2145-24121/2018, la Ley Nacional N° 25.675, Las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, la Resolución OPDS N° 492/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la firma “TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.)” CUIT N° 30-66640848-5, con domicilio en Av. Paseo Colon N° 726, piso 6, Ciudad de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Adecuación de L.A.A.T. 66 kV, Arrecifes - Pergamino” a ejecutarse en el partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires; Que TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.) presenta proyecto y documentación requerida por artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto prevé realizar en la línea simple terna existente, la transformación de la disposición de sus conductores, de triangular a coplanar vertical y el reemplazo de las actuales ménsulas de hormigón armado, por brazos tensores, con base tipo abrazadera doble, Línea Aérea de A.T. para zonas urbanas “Line Post”.

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.) se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Profesionales regulado por la Resolución N° 195/96 vigente en todos los procedimientos que tramiten en soporte papel, hasta la fecha vencimiento;

Que el presupuesto presentado por TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.) para la realización de la obra en cuestión asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.419.360,00);

Que en base a dicho presupuesto, se liquidó la tasa correspondiente, la que asciende a la suma de PESOS VEINTES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA (\$ 20.456,80) de conformidad a las previsiones de la Ley N° 15.079;

Que TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.) ha acreditado el pago de la tasa referida;

Que se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-15549768-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que a su turno la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental compartió el criterio vertido por el Área antes referida;

Que posteriormente interviene la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en cada jurisdicción (Nacional, Provincial y Municipal);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra elaborado por la firma “TRANSPORTE POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (TRANSBA S.A.)”, CUIT N° 30-66640848-5, con domicilio en Av. Paseo Colon N° 726, piso 6, Ciudad de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2020-15549768--GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente, denominado “Adecuación de L.A.A.T. 66 kV, Arrecifes - Pergamino”, a ejecutarse en el partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución N° RESOL-2019- 492- GDEBA-OPDS.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.